

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9619

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 26.08.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas del Consell Insular de Menorca para el apoyo a las cofradías de pescadores para el año 2019, con las mismas bases reguladoras del año 2018 (sustituyendo el año 2017 por el año 2018 y el año 2018 para el año 2019) (Exp. 3012-2019-000001)

BDNS 475166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las cofradías de pescadores de Menorca constituidas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80, de 24-6-1995).

Segundo. Objeto

El objeto de esta ayuda es apoyar las actuaciones de las cofradías de pescadores de Menorca para la realización de actividades que, de acuerdo con la normativa vigente, supongan el cumplimiento de sus funciones como órganos de consulta y colaboración con la Administración, llevadas a cabo desde el día 15 de diciembre del año anterior al de la convocatoria hasta el 2 de noviembre del año en curso.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases de ayudas a las cofradías de pescadores aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 7 de mayo de 2018 y que se publicaron en el BOIB núm. 70 de 7 de junio de 2018, sustituyendo las referencias del año 2017 para el año 2018 y las del año 2018 para el año 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000€ (sesenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

La cuantía total de la subvención para cada beneficiario será como máximo de 22.000 €.

Maó, 30 de septiembre de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

